Ley de 2 de septiembre de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la Alcaldía Municipal de Potosí, a ceder a título gratuito los terrenos baldíos de la zona de- "San Francisco Chico" al Sindicato de Ckacchas Libres y Palliris de dicho Departamento, para la ampliación de su Ingenio y construcción de viviendas obreras de sus afiliados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 27 de agosto de 1957

(Fdo.) Vicente Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la H, Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt, Senador Secretario.— Heberto Añez, Senador Secretario.— Joél Balderrama. Diputado Secretario.— Manuel Paz Soruco, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.